

EPUYEN, 100 AÑOS.. “Una gestión de todos”



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096

ORDENANZA N° 862/08

Modificación Presupuestaria: Contrato: Perforación para obtención de agua potable

VISTO:

La Ley N° 3098 de Corporaciones Municipales, el Contrato de Construcción para la Ejecución de la Obra Delegada **“Perforaciones para la obtención de agua potable en la localidad de Epuyen”** suscripto entre la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, y el Jefe Comunal, el 02 de Octubre de 2008 y protocolizado el 17 de Octubre de 2008, según consta en el Tomo 4 – Folio 251 de Escribanía General de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este cuerpo ratificar o rectificar la firma del Contrato de construcción del Visto;

Que el Contrato ampliará en un monto de pesos quince mil (\$15.000) el presupuesto aprobado por Ordenanza 820/07;

Que resulta necesario realizar modificaciones en el Presupuesto de gastos y Recursos del Ejercicio 2008;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Ratíficase el Contrato conformado entre el Sr. Intendente Municipal y la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos que como Anexo I se agrega a la presente.

Artículo 2º.- Modifíquese el cálculo de los recursos del Ejercicio 2008, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo II que forma parte de la presente.

Artículo 3º.- Modifíquese el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2008, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo III, que forma parte de la presente.

Artículo 4º.- Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése la publicidad y cumplido Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, A LOS
VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL
OCHO.-**



SANDRA SALDARINI
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



OMAR LEO
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



Entre la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos representada en este acto por el señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Ingeniero Alejandro H. PAGANI en adelante "LA SECRETARÍA" por una parte, y la Municipalidad de la Localidad de Epuyén en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el señor Intendente Municipal Antonio F. REATO, convienen en celebrar el presente Contrato de Construcción, en adelante "EL CONTRATO" para la ejecución de la Obra Delegada: "Perforaciones para la obtención de agua potable en la localidad de Epuyén", el cual se regirá de acuerdo a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "LA SECRETARÍA" delega a "LA MUNICIPALIDAD" y esta acepta la ejecución de la Obra que contempla la provisión de mano de obra y equipos necesarios para su ejecución, según, Memoria Descriptiva y Presupuesto, agregados a lojas 04 a 06 del Expediente N° 6090/08 SIPySP. La delegación establecida en la presente Cláusula implica el derecho y la obligación de "LA MUNICIPALIDAD" a ejecutar la Obra por si o por terceros, licitar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar y recibir el trabajo público arriba descrito, mediante el procedimiento administrativo que esta determine.

SEGUNDA: PRECIO: "LA SECRETARÍA" aportará como única suma para la contratación y ejecución de la Obra el monto de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), no reconociendo suma alguna por ningún otro concepto emergente de la relación contractual que vincula a "LA MUNICIPALIDAD" y a el o los Subcontratistas de la Obra, tales como impuestos en vigencia o a crearse, adicionales de obra, sustitución del régimen contractual, redeterminación de precios, por accidentes de trabajo, por rescisión de contrato o por causas de fuerza mayor, etc.; asumiendo "LA MUNICIPALIDAD" patrimonialmente y a su exclusiva cuenta y riesgo los mismos en caso que estos se produzcan.

TERCERA: FORMA DE PAGO: El aporte al cual se obliga "LA SECRETARÍA" por la Cláusula anterior se hará efectivo mediante un Anticipo por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.750,00), correspondiente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la suma detallada en la Cláusula Segunda. De la Obra se emitirán Certificados mensuales de por quien designe la Dirección General de Obras Hídricas de los cuales se descontará proporcionalmente el anticipo a otorgar.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar "LA OBRA" en un plazo de TREINTA (30) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de Obra, obligándose a dejar completamente terminados los trabajos objeto de "EL CONTRATO" en un todo de acuerdo a su fin y a las reglas del arte.

QUINTO: SUPERVISIÓN TÉCNICA: "LA SECRETARÍA" designará a través de la Dirección General de Obras Hídricas, un profesional de su área, con el objeto de realizar el seguimiento y la supervisión de los trabajos independientemente de aquellos que designe "LA MUNICIPALIDAD" para el cumplimiento de los trabajos a realizar, notificándose a esta sobre tal designación en forma fehaciente, dejando constancia que el alcance de las funciones de dicha designación no implican la responsabilidad solidaria sobre la inspección de los trabajos.

SEXTA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "EL CONTRATO" se regirá por el sistema de ajuste alzado para la ejecución de "LA OBRA", acordándose de conformidad para todo aquello que el presente no contempla, para las relaciones entre ambas partes lo establecido en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 543, y sus modificaciones.

SÉPTIMA: RECEPCIÓN DE OBRA: La Recepción provisional total de la Obra la solicitará "LA MUNICIPALIDAD" a "LA SECRETARÍA" por escrito cuando se encuentren terminados los trabajos, debiendo labrarse el Acta respectiva dentro de los TREINTA (30) días de solicitada por "LA MUNICIPALIDAD". El Plazo de Garantía se contará a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional de la Obra y será de NOVENTA (90) días corridos luego de los cuales y siempre que no se observen deficiencias o vicios de construcción imputables a "LA MUNICIPALIDAD", se procederá a extender el Acta de Recepción Definitiva. Si durante el transcurso del periodo de garantía se detectaren y verificaren algunas de las anomalías anunciadas precedentemente, "LA MUNICIPALIDAD" adoptará las medidas necesarias para su solución.

OCTAVA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: Además de las disposiciones establecidas en "EL CONTRATO" queda expresamente aclarado para la relación entre ambas

ANTONIO F. REATO
Epuyén, Chubut

ALEJANDRO H. PAGANI
Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

partes que "LA SECRETARÍA" no responderá por ningún reclamo, tanto fuere este en sede judicial o administrativa, que surja de la relación contractual entre "LA MUNICIPALIDAD" y el o los subcontratistas de "LA OBRA".

NOVENA: DOMICILIOS Y JURISDICCIONES: Para todos los efectos que pudieran corresponder como resultado de "EL CONTRATO", las partes constituyen domicilio legal: "LA SECRETARÍA" en Avenida 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut y "LA MUNICIPALIDAD" Avda. Los Cóndores S/N de la localidad de Epuyén, Provincia del Chubut, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, sometiéndose expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad con lo precedente estipulado, se suscribe el presente contrato en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 08 (ocho) días del mes de Octubre de 2008.



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut

LA MUNICIPALIDAD



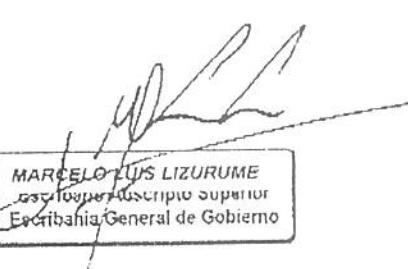
Ing. Alejandro Héctor PAGANI
SECRETARIO
de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

LA SECRETARIA



Marcelo Luis PARRA
Intendente de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura,
Planeamiento y Serv. Públicos

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente CONTRATO se encuentra Registrado al TOMO:4 FOLIO:251 con fecha 17 de Octubre de 2008 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial. - CONSTE. - Es una (1) foja protocolizada. -----
ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO -RAWSON -Chubut -17 de Octubre de 2008.-----



Marcelo Luis LIZURUME
Escribano Superior
Escrivania General de Gobierno



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

ANEXO II-CALCULO DE LOS RECURSOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
<u>DE LOS RECURSOS:</u>			
TOTAL	11.987.905,81	15.000,00	12.002.905,81
<u>OBRA PUBLICA</u>			
PERFORACIONES P/ AGUA POTABLE	0,00	15.000,00	15.000,00



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

ANEXO III-CALCULO DE LAS EROGACIONES

CONCEPTO	PRESUPUESTO MODIFICACIÓN ORIGINAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO
<u>DE LAS EROGACIONES</u>		
TOTAL:	11.987.905,81	15.000,00
12 <u>TRABAJOS PUBLICOS</u>		
2.31 PERFORACIONES P/ AGUA POTABLE	0,00	15.000,00

